



DECRETO DEL CONCEJAL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL EL RABAL

PRIMERO.- Aprobar la distribución de subvenciones en materia de COMISIONES DE FESTEJOS 2025 en la JUNTA MUNICIPAL **EL RABAL**, disponiendo el crédito a favor de las siguientes entidades con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 DIS 3381 48300 y RC N.º 250998 por importe de 16.250 euros, con arreglo a los siguientes expedientes valorados por la Comisión de Valoración y con los importes indicados a continuación:

Expediente	Entidad	CIF	Importe Proyecto inicial	Importe solicitado	Puntuación obtenida	Importe subvención	Importe Proyecto Reformulado	Importe a justificar
49010/2025	A.VV. TÍO JORGE	G50083047	18.000,00 €	12.000,00 €	25	9.789,00 €	NO	18.000,00 €
48722/2025	CC.FF. VADORREY	G99323172	19.362,00 €	16.000,00 €	16,5	6.461,00 €	6.461,00 €	6.461,00 €

SEGUNDO.- La concesión de la subvención está condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria. La subvención se considerará aceptada por la entidad beneficiaria si en el plazo de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Zaragoza, la entidad no ha presentado renuncia formal a la subvención concedida

TERCERO.- Una vez concedida la subvención y realizado el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá justificar su gasto mediante la presentación de la documentación que se indica en la cláusula vigésima de las bases de la convocatoria, teniendo en cuenta si la subvención concedida es superior a 1.000 euros o igual o inferior a este importe, en este último caso, será justificada mediante cuenta justificativa simplificada.

El plazo para presentar estos documentos finalizará el día 31 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE AL QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA. No obstante, se podrá presentar la justificación una vez finalizado el programa subvencionado.

CUARTO.- El pago se efectuará una vez justificada la subvención, si bien, para subvenciones por importe superior a 3.000 euros, se realizará el pago anticipado del 80% una vez adoptada la resolución de concesión de las subvenciones.

El porcentaje restante, previa resolución de conformidad, adoptada por el órgano competente, de la documentación justificativa del importe total del proyecto.

En el caso de subvenciones por importe igual o inferior a 3.000 euros, en los supuestos de pagos a cuenta o pagos anticipados, el importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos pagos.

QUINTO.- Procederá al reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según lo establecido en la normativa vigente.

SEXTO.- Denegar el otorgamiento de subvención en la Convocatoria de COMISIONES DE FESTEJOS 2025, a las siguientes entidades y proyectos con arreglo al dictamen de la Comisión de Valoración indicándose la causa que lo motiva:

Expediente	Entidad	CIF	Proyecto	Importe Proyecto inicial	Motivo exclusión	Base
48416/2025	A.VV. ZALFONADA-CAITASA	G50734870	COMISIONES DE FIESTAS DEL BARRIO DEZALFONADA	6.000,00 €	No está reconocida como Comisión de Festejos por el Pleno de la Junta	5ª
50245/2025	COMISIÓN DE FIESTASDEL BARRIO LA JOTA	G21945308	FIESTA BARRIO LA JOTA	3.600,00 €	Fuera de plazo	10ª

SÉPTIMO.-Publicar el presente decreto en la web municipal y Base de datos Nacional de Subvenciones y en el B.O.P Z.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20250056436 - JM EL RABAL RESOLUCION DEFINITIVA SUBVENCIONES A COMISIONES DE FESTEJOS 2025	ID FIRMA	14665605	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. HORACIO ROYO ROSPIR - <i>EL CONCEJAL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL EL RABAL</i>				05 de noviembre de 2025	
2. SERGIO DIEGO GARCIA - <i>EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>				05 de noviembre de 2025	



Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14665605	PÁGINA	2 / 2
Resolucion 20250056436 - JM EL RABAL RESOLUCION DEFINITIVA SUBVENCIONES A COMISIONES DE FESTEJOS 2025				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. HORACIO ROYO ROSPIR - EL CONCEJAL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL EL RABAL			05 de noviembre de 2025	
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			05 de noviembre de 2025	